JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado, por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arenys de Mar, seguido bajo el número 307/2000, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» representada por el Procurador don Andreu Carbonell Boquet contra don Joaquín Hernandez Arboleas y doña Mónica Escobar Gallego en reclamación de 6.136.379 pesetas y 36.880,38 euros se saca a pública subasta la siguiente finca: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 1.693, libro 215, folio 3, finca número 4.792-N, inscripción cuarta, inscrita asimismo la hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de mayo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca descrita sale a pública subasta por 7.840.000 pesetas, 47.119,35 euros, precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 515-06-307-00 o presentar aval bancario por el 30 por 100 del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca. Cuando se realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble/s que se subastan están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que conste en el Registro, de no ser hallado en ella el deudor, este edicto servirá para la notificación al deudor-demandado del señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Arenys de Mar, 13 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.768.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2/02 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su señoría y por tenerlo así acordado en el juicio de faltas anteriormente indicado, por amenazas y vejaciones ocurridas el día 6 de octubre de 2001 a las veintidós quince horas en la calle Izaga de Zumaia, citará usted a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 10 de abril de 2002 y hora de las nueve cuarenta comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir dicho escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Azpeitia (Gipuzkoa), 26 de febrero de 2002.—El/la Secretario.

Personas que deben ser citadas

Denunciado: Abrahan Kofi.

Y para que conste y sirva de citación a Abrahan Kofi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Azpeitia (Gipuzkoa), 26 de febrero de 2002.—El/la Secretario.—7.434.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Soledad Anadón Sancho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 140/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña M. Cecilia de Yzaguirre More, contra don Isabelo Rivera Segura, en reclamación de 91.267,58 euros de principal, con más la de 16.828,34 euros para intereses y costas de ejecución que se fijan prudencialmente, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana. Departamento número 6. Piso tercero, puerta segunda, situado en la cuarta planta de la casa ubicada en esta ciudad, barriada de Coll, antiguo término de Horta, con frente a la calle Sta. Albina, donde tiene señalado el número 28. Se compone de varias dependencias y servicios; su superficie es de 38 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, al tomo 1.001, libro 1.001, folio 41, finca número 52.471.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de abril de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca, a efectos de subasta, es de 177.298,57 euros (29.500.000 pesetas).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad BBVA, agencia número 5734, cuenta número 0537-0000-00-014001, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido, en todo o en parte, cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», sirviendo asimismo el presente edicto de notificación en forma al demandado, caso de resultar la misma negativa.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Barcelona a 8 de enero de 2002.—La Secretaria.—7.322.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Vizcaya), de fecha 11 de febrero, dictado en el juicio voluntario de quiebra, número 110/02, de «Carpintería Ola, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Pedro María Santín Díez, se ha declarado en estado de quiebra a «Carpintería Ola, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Ignacio Cabia Agustín y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Ricardo Ortuzar García, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Bilbao, 13 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.353.